AD42-099-16

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECUT" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ENRIQUE ROCHA BELTRÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL CECUT":

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que la C.P. Alma Isabel Rodríguez García, acredita su carácter de representante legal de **"EL CECUT"** y sus facultades para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 48,825 volumen 665 de fecha veintiuno de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del suministro de material eléctrico y electrónico, para cubrir las necesidades de diversas actividades de **"EL CECUT"** objeto de este contrato, en las partidas presupuestales 24601 material eléctrico y electrónico.

I.5 Que el Arq. Oscar Estrada Rivera *Gerente de Servicios Generales,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por **"EL PROVEEDOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato y siendo que los mismos son de los que requiere de manera reiterada, el presente instrumento jurídico se lleva a cabo conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado 2 renglones Art 113 fracc I y 18 LFTAIP

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una persona física que se dedica al comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles, equipo eléctrico y electrónico además de otros servicios personales no clasificados, de la misma forma señala como su R.F.C. [redacted] con domicilio en [redacted] único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.2 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro de material eléctrico y electrónico, de acuerdo con las actividades específicas en el documento **"Anexo A"** (cotización), la cual integrará el presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.
"EL CECUT" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por el concepto descrito en la cláusula anterior, la cantidad de un importe mínimo de **$ 60,000.00 m.n. (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% de IVA dando un total de **$69,600.00 m.n. (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)**, y hasta por un importe máximo de **$120,000.00 m.n. (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% de IVA dando un total de **$139,200.00 m.n. (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.)**, previa entrega de factura que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia, pactándose expresamente que el precio no estará sujeto a variaciones ni ajustes durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- En cada unos de los suministros que requiera el CECUT, éste se obliga a emitir una orden de servicios, misma que contendrá una descripción detallada de los bienes a suministrar en la que invariablemente se estipule: la cantidad de bienes, el tipo de bien y el costo unitario. La cual tendrá que estar debidamente firmada por ambas partes, asimismo formará parte integrante de este contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"EL CECUT" cubrirá el pago del suministro de bienes objeto del presente contrato, una vez que se haya proporcionado la entrega de los bienes a satisfacción de **"EL CECUT",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CECUT",** con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CECUT"** a la tesorería de la federación **(tesofe)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CECUT".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PROVEEDOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.

Centro Cultural Tijuana

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
Para el efecto de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en este instrumento contractual, otorgará un pagaré por el 10% (diez por ciento) del importe máximo de éste contrato, sin considerar el 16% de I.V.A., expedido a favor de **"EL CECUT"**, el cual será de **$ 12,000.00 M.N. (Doce mil pesos 00/100 m.n.)**, dicho título de crédito deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y será regresado una vez terminada la obligación contractual exitosamente para las partes.

SÉPTIMA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.
El suministro del material eléctrico y electrónico, se efectuará en el domicilio de **"EL CECUT"** que ha quedado precisado en el capitulo de declaraciones.

OCTAVA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.
"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso o disposición del personal, equipo o materiales que requiera para realizar los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR", es responsable de que su personal cuente con los implementos necesarios para el desarrollo de su trabajo, al momento de prestar el servicio en las instalaciones del CECUT.

"EL CECUT" a través de la Gerencia de Servicios Generales realizará la inspección o supervisión de los trabajos realizados y el suministro de bienes, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados y suministros deficientemente y deberá realizar un reporte técnico de la situación.

Una vez que **"EL CECUT"**, se percate del mal estado de los bienes o deficiencias, que este no hubiese sido surtido con la calidad o características requeridas, será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, reponer los bienes en un plazo no mayor de 24 horas siguientes a la fecha de la notificación; las notificaciones podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los bienes mal suministrados y los servicios mal ejecutados **"EL PROVEEDOR"** no recibirá el pago total pactado. Los gastos que se generen por motivo de las reparaciones o reposiciones de los bienes mal suministrados y mal ejecutados, correrán por cuenta y a cargo de este.

NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO
LAS PARTES convienen que este contrato únicamente podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes de ambas partes debidamente autorizados.

DÉCIMA.- CALIDAD DEL SUMINISTRO DE BIENES.
"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes contenidos en la cláusula primera con apego a la calidad y características solicitadas, en caso de incumplimiento, **"EL PROVEEDOR"** además de estar sujeto a la devolución de los pagos en exceso más los intereses

correspondientes, será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen los bienes proporcionados, lo anterior sin menoscabo de procedencia de la denuncia o querella por el delito que proceda legalmente.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTACION DE LAS PARTES

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, **"LAS PARTES"** convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de la obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento a las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por lo tanto las personas así designadas tendrán facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran será exclusivamente para fines operativos: coordinación, inspección, vigilancia, devolución de bienes, aplicación de penas convencionales, etc.:

a) **"EL PROVEEDOR"**, el C. Enrique Rocha Beltrán
b) **"EL CECUT"**, designa a la Gerencia de Servicios Generales

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CECUT"** o a terceras personas con motivo de los bienes adquiridos, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato y todo aquello que no se encuentre expresamente convenido.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes suministrados, la obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos del Código Civil para el Estado de Baja California, en tanto que la obligación de responder por los vicios ocultos subsistirá hasta por cuatro meses después de concluido el plazo del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CECUT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO

Serán causales de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"EL CECUT"** que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con la presente obligación jurídica.

Así como que sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridades federales, estatales o municipales, como consecuencia de situaciones legales incurridas por el **"EL PROVEEDOR"** voluntaria o involuntariamente .

También serán causas de rescisión, imputables a **"EL PROVEEDOR"** y a juicio de **"EL CECUT":**

1.- Que resulte falsa la información proporcionada en la presentación de la propuesta.
2.- Que la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN

LAS PARTES acuerdan que **"EL PRESTADOR"** no podrá ceder, traspasar o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin la previa autorización de **"EL CECUT".**

DÉCIMA SEXTA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la misma manera a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Así como demás leyes supleatorias aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia a los juzgados de primera instancia de lo civil de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo renuncian al fuero que por razón de su domicilio pasado o futuro la Ley conceda a cualquier otro juzgado al que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"EL PROVEEDOR"

ENRIQUE ROCHA BELTRÁN

POR "EL CECUT"
REPRESENTANTE LEGAL

ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Centro Cultural Tijuana

TESTIGOS

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

JULIÁN KENNEDY ARAGÓN

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

OSCAR ESTRADA RIVERA

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	PAR38	FOCO PAR38 75W EQUIVALENTE A 90W TIPO FLOOD.	100	$ 198.00	$ 19,800.00	
2	MR16LED	FOCO MR16 LED GU10 6W CALIDO MULTIANGULO.	50	$ 200.00	$ 10,000.00	
3	BAL2X28T5	BALASTRA 2X28 T5 MVOLT.	5	$ 280.00	$ 1,400.00	
4	BAL2X32T8	BALASTRA 2X32 T8 MVOLT.	15	$ 214.00	$ 3,210.00	
5	MH100M	FOCO 100W MH BASE MEDIA.	10	$ 95.00	$ 950.00	
6	T83241	TUBO LINEAL FLUORESCENTE 32W T8 4100.	50	$ 24.00	$ 1,200.00	
7	T83241U	TUBO CURVALUM FLUORESCENTE 32W T8 4100.	50	$ 92.00	$ 4,600.00	
8	BR40150	FOCO REFLECTOR BR40 150W CONCENTRADO.	50	$ 80.00	$ 4,000.00	
9	BR4075	FOCO REFLECTOR BR40 75W CONCENTRADO.	50	$ 112.00	$ 5,600.00	
10	PARCFL23	FOCO REFLECTOR FLOURESCENTE PAR38 23W 2700.	50	$ 258.00	$ 12,900.00	
11	SUPER33	TAPE ELECTRICO SUPER 33 NEGRO.	20	$ 67.50	$ 1,350.00	

SUB-TOTAL	$ 65,010.00
I.V.A.	$ 10,401.60
TOTAL	$ 75,411.60

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA *SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 60/100*

VENDEDOR **ENRIQUE ROCHA B.**

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	EXL100F	REFLECTOR LED 100W LENTE CURVA DOBLE 6000°K MVOLT 90-260V ALTO FACTOR 0.9 IP65.	2	$ 2,613.00	$ 5,226.00	

SUB-TOTAL	$ 5,226.00
I.V.A.	$ 836.16
TOTAL	$ 6,062.16

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA *SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 16/100*

VENDEDOR *ENRIQUE ROCHA B.*

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahirotj.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	G1LED	PANEL LED 40W 5000K 60X60.	20	$ 1,693.00	$ 33,860.00	

SUB-TOTAL	$ 33,860.00
I.V.A.	$ 5,417.60
TOTAL	$ 39,277.60

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100

VENDEDOR: ENRIQUE ROCHA B.

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	SPOTAR11L	SPOT PARA RIEL 12V CON FOCO AR111 LED 10W 18°.	30	$ 976.00	$ 29,280.00	

SUB-TOTAL	$ 29,280.00
I.V.A.	$ 4,684.80
TOTAL	$ 33,964.80

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MÁS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100

VENDEDOR: ENRIQUE ROCHA B.

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	MLED5	TIRA DIGITAL FLEXIBLE LED 5050 SMD 12V IP65 RGB-CHASING.	16	$ 2,483.00	$ 39,728.00	
2	DRIVER360	FUENTE DE PODER 360W 12V@127V.	2	$ 1,197.00	$ 2,394.00	
3	CONTROLADOR	CONTROLADOR EMISOR TIRA CHASING 12V 180W IP65.	1	$ 622.00	$ 32.70	
4	RECEPTOR AUX	CONTROLADOR RECEPTOR TIRA CHASING 12V 180W IP65.	3	$ 390.00	$ 1,170.00	
5	MLED-60-6WP	CABLE DERIVADOR HEMBRE MACHO PLUGIN.	8	$ 63.00	$ 504.00	
6	GRAPA	GRAPA PLASTICA FLEXIBLE TIRA LED.	320	$ 2.85	$ 912.00	
				SUB-TOTAL	$ 44,740.70	
				I.V.A.	$ 7,158.51	
				TOTAL	$ 51,899.21	

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA: *CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100*

VENDEDOR: *ENRIQUE ROCHA B.*

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION
FECHA

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	SL20	LUMINARIA LED LINEAL 20W 6000°K MVOLT 90-265V.	36	$ 948.00	$ 34,128.00	

SUB-TOTAL	$ 34,128.00
I.V.A.	$ 5,460.48
TOTAL	$ 39,588.48

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100

VENDEDOR: ENRIQUE ROCHA B.

SAHIRO
INGENIERÍA Y PROYECTOS

SAHIRO INGENIERÍA Y PROYECTOS
BLVD. AGUA CALIENTE #9150 L-18
COL. MARRÓN, PLAZA. MILENIO
TIJUANA, B.C. MEXICO C.P. 22400
TEL./FAX. (664) 684 1318
informacion@sahiroti.com

COTIZACION	
[illegible]	
FECHA	
[illegible]	

Atención.- CECUT
e-mail.
Teléfono.-

AGRADECIENDO SU PREFERENCIA TENEMOS EL GUSTO DE PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACIÓN MISMA QUE ESPERAMOS SEA DE SU TOTAL CONFORMIDAD.

PARTIDA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/U	IMPORTE	IMAGEN
1	EXL75F	REFLECTOR LED 75W LENTE CURVA DOBLE 6000°K MVOLT ALTO FACTOR 0.9 IP65.	2	$ 2,013.00	$ 4,026.00	

SUB-TOTAL	$ 4,026.00
I.V.A.	$ 644.16
TOTAL	$ 4,670.16

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIOS LAB TIJUANA B.C.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA (16%).
REQUERIMOS DEL 50% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA.
PRECIOS INCLUYEN SOLO LO MENCIONADO.
COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

IMPORTE CON LETRA	*CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 16/100*
VENDEDOR	*ENRIQUE ROCHA B.*